



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia (TDR) se detallan las especificaciones técnicas y normas constructivas que regirán los procesos para la Contratación del "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA DE ACCESO DEL CENTRO DE SIMULACION DE NEGOCIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ,EN LA LOCALIDAD DE TINGO MARIA,DISTRITO DE RUPA RUPA,PROVINCIA DE LEONCIO PRADO,DEPARTAMENTO DE HUANUCO",

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del " SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA DE ACCESO DEL CENTRO DE SIMULACION DE NEGOCIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente termino de referencia tiene como finalidad la selección de una persona natural o jurídica para la Contratación del "SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA DE ACCESO DEL CENTRO DE SIMULACION DE NEGOCIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", en el que se considera todo el suministro de la mano de obra, equipos y herramientas necesarios.

3. ANTECEDENTES

-Mediante los oficios N°081/2024-EPAFCEA-UNASTM del 16 de Abril del 2024 y OFICIO N°049/2025-EPAFCEA-UNASTM del 12 de Marzo del 2025, se reitera la necesidad de mejorar los accesos para los estudiantes a las instalaciones al Centro de Simulación de Negocios ; considerando que épocas de lluvia al acceso peatonal al Centro de Simulación de Negocios se vuelve inaccesible debido a la falta de veredas de acceso peatonal.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo del presente documento es la Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA DE ACCESO DEL CENTRO DE SIMULACION DE NEGOCIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar la Contratación del SERVICIO A TODO COSTO PARA LA CONSTRUCCION DE VEREDA DE ACCESO DEL CENTRO DE SIMULACION DE NEGOCIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA , teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio (S/.)	Parcial (S/.)
01	VEREDA INTERNA				
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00		
01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	138.00		
01.01.03	TRAZO NIVELES Y REPLANTEOS	m2	84.00		
01.01.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	138.00		
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA				
01.02.01	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00		
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00		
01.03	VEREDAS				
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.03.01.01	EXCAVACION DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RAZANTE	m3	14.80		
01.03.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON PLANCHAS	m2	74.00		
01.03.01.03	AFIRMADO DE 4" PARA VEREDAS	m2	74.00		
01.03.01.04	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	19.24		
01.03.02	VEREDAS DE CONCRETO				
01.03.02.01	VEREDA DE CONCRETO f'c= 175 kg/cm2 ACABADO BRUÑADO	m2	59.20		
01.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	26.13		
01.03.02.03	BRUÑAS EN VEREDAS	m	192.00		
01.03.02.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	23.42		
01.03.02.05	CURADO DEL CONCRETO	m2	59.20		
01.04	PAVIMENTOS				
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
01.04.01.01	EXCAVACION DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RAZANTE	m3	14.80		
01.04.01.02	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO CON PLANCHAS	m2	74.00		
01.04.01.03	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GARNULAR E= 15 M.	m2	74.00		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

01.04.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE GARNULAR E= 20 M.	m2	8.00		
01.04.01.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	m3	9.00		
01.04.02	PAVIMENTO RIGIDO				
01.04.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARA PAVIMIENTOS	m2	1.98		
01.04.02.02	CONCRETO DE f'c 210 Kg/cm2 (CRUCE DE CALLE)	m2	8.00		
01.04.02.03	ACERO ESTRUCTURAL TRABAJADO PARA LOSAS DE FONDO PISO	kg	2.03		
01.04.02.04	JUNTAS ASFALTICAS	m	6.30		
01.04.02.05	CURADO DEL CONCRETO	m2	5.00		
01.05	RAMPAS				
01.05.01	RAMPAS VEHICULAR				
01.05.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN RAMPAS VEHICULARES	m3	1.00		
01.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS Y RAMPAS	m2	3.60		
01.05.01.03	CURADO DEL CONCRETO	m2	5.00		
COSTO TOTAL					

5.1. ACTIVIDADES

El servicio materia del presente es a **TODO COSTO**, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento del terreno donde se realizará la construcción de la vereda .
- El proveedor del servicio debe de cumplir con los lineamientos establecidos en la normativa vigente para los aspectos de seguridad de obra y algunos complementarios en medio ambiente durante la ejecución del servicio.
- El proveedor del servicio se abastecerá del total de las herramientas y equipos necesarios para cumplimiento del servicio a prestar.
- El proveedor del servicio deberá de ejecutar el Servicio con mano de Mano de Obra Calificada para los trabajos materia del presente servicio.
- El proveedor deberá cumplir las especificaciones técnicas para este trabajo.
- El proveedor debe coordinar la ejecución del servicio con el área usuaria y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
- Para la ejecución del servicio el proveedor del servicio pondrá a disposición todos los materiales de primera calidad, equipos y demás que requiera el proveedor para el óptimo cumplimiento del servicio requerido.
- Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el contratista procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada por él, dejando limpio y conforme.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de la prestación del servicio es de (20) veinte días calendarios, el que se inicia a partir de recepcionado la orden de servicio o de notificada la orden de servicio hasta la culminación de la prestación del servicio.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Región : Huánuco.
Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Rupa Rupa.
Localidad : Ciudad Universitaria – UNAS.
Dirección : Av. Universitaria – Km. 1.5 Carretera a Huánuco, Tingo María.

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. CAPACIDAD LEGAL

- RUC Habido y Activo.
- Tener RNP vigente en el Capítulo de Servicios.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria.
- No estar impedido para contratar con el estado.

8.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

- Persona Natural y/o Jurídica con experiencia en ejecución de servicios similares ,01 servicios instalados a Instituciones públicas y/o privadas del sistema a contratar, que acredite con copia simple su experiencia, (i) Contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación (ii) constancias (iii) certificados (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

8.3. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El proveedor deberá contar con herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección EPP de seguridad de acuerdo al tipo de actividad a realizar.

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidad de acceso al área a intervenir.
- Desocupar los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.

8.5. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METODOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del ministerio de trabajo para ejecutar los trabajos y deberán cumplir con los procesos y protocolos técnicos de seguridad para estos fines.

8.6. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio cumpliendo con la normativa vigente: Reglamento Nacional de Edificaciones, normas de seguridad, normas de mitigación de riesgos ante desastres, reglamento para la protección ambiental. Entre otras que sean aplicables al trabajo que realice el proveedor.

8.7. ENTREGABLES

Al finalizar los trabajos según actividades del contrato, el proveedor presentará el informe de prestación del servicio que contendrá:

- Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.

8.8. SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

El proveedor debe contratar a una Compañía de Seguros Autorizada para la prestación del servicio de cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), a favor de su equipo de trabajo que ejecutará el servicio, conforme lo establecido en la Ley 26790.

9. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará el PAGO ÚNICO al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previa presentación del ítem (8.7) y otorgada la conformidad del servicio por el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones.

En caso de no haberse cumplido con los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser subsanadas por el contratista en el plazo de ley.

10. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

10.1. PENALIDAD POR MORA

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F= 0.40

Para Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F=0.25
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F=0.15

Para consultorías de obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta días: F=0.25





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La verificación, supervisión y control estará a cargo del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS, quien emitirá la conformidad al término de la prestación del servicio. Alcanzando el informe de conformidad para el trámite de pago al 100% del contrato.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. ÁREAS QUE COORDINAN CON EL PROVEEDOR

El proveedor coordinará con el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El Contratista se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso, durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el Contratista no podrá publicar las recomendaciones formuladas en el curso de o como resultado de los servicios. En caso de que el Contratista incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del Contratista, salvo autorización expresa de la UNAS.

15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El/La proveedor/a o contratista declara y garantiza no haber, ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a cualquier servidor de la entidad contratante, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el/la proveedor/a o contratista se obliga a conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Además, el/la proveedor/a o contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFLICTO DE INTERESES (LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N°31564, Ley de prevención y Mitigación Del Conflicto De Intereses En El Acceso Y Salida De Personal Del Servicio Público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

18. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

Carretera Central Km 1.21

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

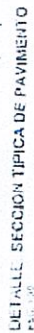
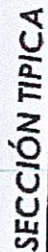
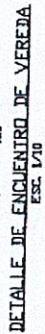
19. GESTION DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

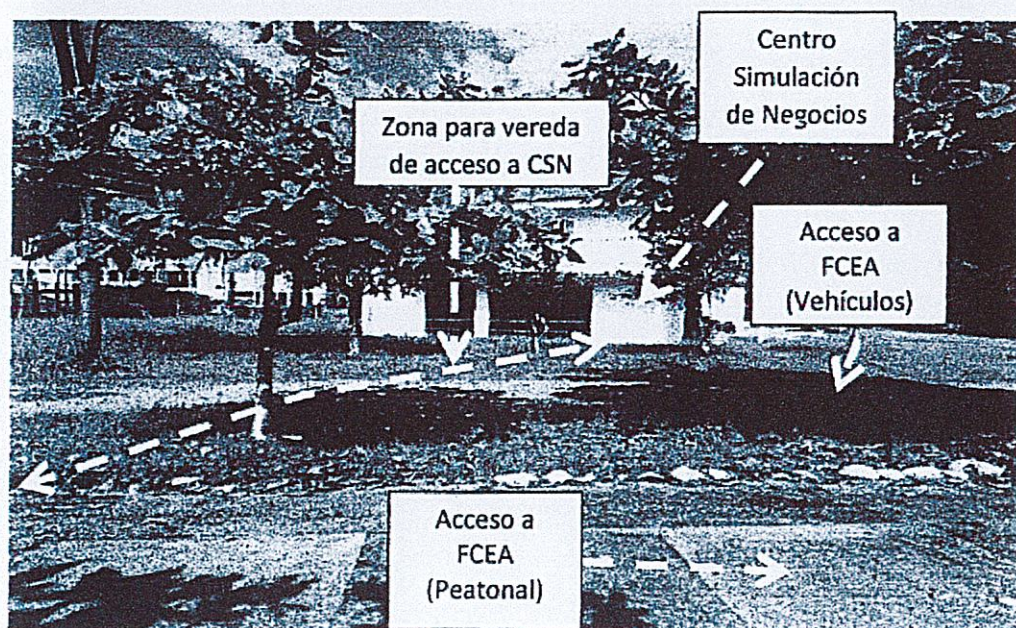
20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley 32069.

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
Ing. Civil Francisco S. Garrido Bazán
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



Área a construir:

